



UNAP

Escuela de Post Grado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0197-2019-EPG-UNAP
San Juan, 28 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO “JOSÉ TORRES VÁSQUEZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0043-2019-EPG-UNAP, de fecha 10 de enero del 2019, se autoriza el dictado de asignatura: EMGDE-106: “TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA”, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 18 de enero al 24 de febrero del 2019, a cargo de la docente **Mgr. Olga Isuiza Mozombite**, para la Maestría en Educación con Mención en Gestión Educativa – II Promoción – Requena, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00); ratificado con Resolución Rectoral N° 0134-2019-UNAP de fecha 24 de enero del 2019;

Que, de la revisión practicada al contenido del acto resolutorio antes descrito, se advierte la existencia de errores materiales, en la Resolución Directoral N° 0043-2019-EPG-UNAP; por lo que, se requiere su rectificación por la máxima autoridad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por las consideraciones expuestas en líneas precedentes, resulta pertinente solicitar la rectificación de los errores materiales advertidos en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0043-2019-EPG-UNAP, de fecha 10 de enero del 2019; decisión que tiene asidero legal de conformidad con lo dispuesto en lo previsto en el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece en el numeral 210.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión y, numeral 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Estando al acuerdo del Directorio de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; y

En uso de atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, en su parte pertinente el error material en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0043-2019-EPG-UNAP, de fecha 10 de enero del 2019; de acuerdo a los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0043-2019-EPG-UNAP

Dice:

“ARTÍCULO 4.- ASIGNAR, al docente el equivalente de tres (03) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de Doscientos Cuarenta y 00/100 soles (S/. 240.00), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración”.

Debe decir:

“ARTÍCULO 4.- ASIGNAR, al docente el equivalente de tres (03) pasajes fluviales en la ruta Iquitos/Requena y viceversa que asciende a un monto de Cuatrocientos Ochenta y 00/100 soles (S/. 480.00), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración”.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que los demás términos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0043-2019-EPG-UNAP, de fecha 10 de enero del 2019, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado/OAA/ OAEyP/SA/Archivo (2)

MRG/imt.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Los Rosales cuadra 5 s/n, San Juan Bautista, Maynas, Perú

Teléfono: (5165) 261101

Correo electrónico: postgrado@unapiquitos.edu.pe

www.unapiquitos.edu.pe

